

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día treinta de mayo de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Grupo Foro de Ciudadanos:

D^a María Ana Lopez Montes
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar
D^a Gema Arce González

Grupo Socialista:

D. Javier García Bedriñana
D^a Lorena Villar Sánchez

Grupo Mixto:

D. Fernando Pando Navarro

Concejales no adscritos:

D. Ricardo Pérez Rodríguez
D. José Manuel Tuero Muslera
D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretario, el de la Corporación: D. José Valdés Cao.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL D^a GEMA ARCE GONZALEZ.-

Se da cuenta de la Credencial de Concejala, expedida por la Junta Electoral Central con fecha 30 de abril de 2012, a favor de DOÑA GEMA ARCE GONZALEZ, por esta incluida en la lista de candidatos presentada por FORO DE CIUDADANOS a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D^a Carmen Sela Fernández de Córdoba.

Acto seguido la Sra. Arce González, quien ha presentado su correspondiente declaración para el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, presta juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Sr. Alcalde le da posesión de su cargo, pasando a ocupar su correspondiente escaño en el salón de sesiones.-

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de abril de 2012, si bien subsanando los errores apreciados en la intervención del Sr. Alcalde en el punto 13 del orden del día, de modo que, donde dice “El partido socialista, cuando gobernó en el Principado, no hizo nada, a pesar de que el Consejero Sr. Buendía, ya en el año 2012, lo prometió, pero seguimos sin tener solucionado el problema del saneamiento”, debe decir: “El partido socialista, cuando gobernó en el Principado, no hizo nada, a pesar de que el Consejero Sr. Buendía, ya en el año 2002, lo prometió, pero seguimos sin tener solucionado el problema del saneamiento”. Asimismo, donde dice “En cualquier caso –dice el Alcalde- que seguirá pidiendo que se realicen las obras de saneamiento de la EDAR de Rodiles y la conexión de las parroquias de Carda, Tornón y Rodiles”, debe decir “En cualquier caso –dice el Alcalde- que seguirá pidiendo que se realicen las obras de saneamiento de la EDAR de Rodiles y la conexión de las parroquias de Carda, Tornón y Selorio”.

3.- RENUNCIA DEL ALCALDE A LA PERCEPCION DE SU DEDICACION EXCLUSIVA EN EL AYUNTAMIENTO. DAR CUENTA.-

La Corporación QUEDA ENTERADA del escrito del Sr. Alcalde, de fecha 5 de mayo de 2012, registrado de entrada el día 17 siguiente, por el cual, dada su condición de diputado en el Parlamento del Principado de Asturias, opta por recibir las retribuciones que le corresponden por el desempeño de sus funciones en dicho Parlamento, renunciando, con efectos del día de la fecha, a percibir la dedicación exclusiva total, que, desde el día 16 de junio de 2011 y con una retribución anual bruta de 36.000 euros, le fue aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2011.-

4.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO ENTRE LOS RIAÑOS Y LA CABAÑA, EN SAN PEDRO DE AMBÁS.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Medio Rural, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Rural de 23 de mayo de 2012:

“Vistas las actuaciones relativas al procedimiento de recuperación de oficio del Camino entre Los Riaños y La Cabaña en la Parroquia de San Pedro de Ambás (Villaviciosa).

Vistos los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de la Alcaldía de **16 de junio de 2011**, se concede licencia urbanística 267/11 a D. ROBERT-CHARLES GRAY para realizar obras en el Barrio de Castiello, Parroquia de San Pedro de Ambás, conforme al Proyecto Mínimo de Intervención sobre vivienda unifamiliar y su Modificado posterior, suscritos por los Arquitectos D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya, consistentes en *“el hormigonado de la antojana y camino privado y la colocación de una visera sobre la puerta de la vivienda”*.

2.- Con fecha **22 de julio de 2011**, el Delegado Territorial de la Alcaldía en la Parroquia de San Pedro de Ambás informa al Alcalde de Villaviciosa *“que, en el Barrio de Castiello, durante más de tres generaciones, se usa un Camino entre LOS RIAÑOS Y LA CABAÑA; que el mismo sirve para dar acceso a dos viviendas y a distintas fincas; que el propietario de la casa, situada a la entrada, manifiesta tener permiso de obra para mejorar todo lo que linda con su propiedad, **procediendo a cortar al mismo**, ahora provisionalmente y luego definitivamente; que, por todo ello, solicita **REVOCACIÓN DEL PERMISO** hasta aclaración del conflicto y urgente visita a la misma del correspondiente encargado de la zona rural y obras.*

3.- Con fecha **26 de julio de 2011**, D. Alfredo Mieres Sánchez, Alcalde de la Parroquia de Ambás, presenta instancia en el Ayuntamiento, mediante la cual, en relación con el Camino entre los Riaños y La Cabaña solicita:

- Revisar los planos del Concejo y los datos sobre caminos en la Parroquia de Ambás y se le informe sobre la titularidad del camino, así como los derechos y deberes de los usuarios del mismo.

- Visita urgente, antes de que se proceda a realizar la obra autorizada, de los técnicos municipales, a fin de acelerar las posibilidades de actuación sobre el camino.

Además aporta los siguientes datos para justificar el carácter público del camino:

- *Según dicen los más viejos del lugar, el citado paso es un **camino durante tres generaciones**, que hace un siglo se usaba como camino “de a pie” para llevar grano desde la Parroquia de Ambás hasta el Molino de Grases.*

- *Hace más de 20 años el camino fue **afirmado con grava**, cedida por el Ayuntamiento y, desde hace tiempo, cuenta con **un punto de luz** en mitad del mismo, junto a la casa sita en La Cabaña nº 13.*

- *Desde que entra en el término de Los Riaños hasta La Cabaña existen **dos construcciones o viviendas** y, aunque en la actualidad sólo está habitada la primera, la segunda tiene una antigüedad de unos cien años.*

- *El camino es **el único acceso a diversas fincas**, que tienen su servicio por ese paso y están dedicadas a praderas o a producción de manzana, madera o huerta sembrada de patatas y “maíz y fabes”.*

- *La descripción de las fincas, que figura en los títulos de propiedad de los vecinos colindantes al que pretende cerrar el camino, especifica que lindan con el referido camino.*

4.- Con fecha **23 de septiembre de 2011**, informa el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal:

- *El camino no viene reflejado en el Catastro actual ni en el antiguo.*

- *Sin embargo, se ha comprobado su existencia con un recorrido aproximado al reflejado en el plano adjunto y se encuentra diferenciado de las fincas colindantes mediante cierres y se puede circular por él con un coche normal.*

5.- En el trámite de audiencia concedido a D. Robert Charles Gray, formúla los siguientes alegaciones:

- *Que es propietario de la finca que describe.*

- *Que pasee la citada finca quieta, pacífica e ininterrumpidamente, al igual que la poseyeron los anteriores propietarios de los que trae causa su título.*

6.- Con fecha **16 de abril de 2012**, informa la Policía Local que, requeridos por la Presidenta de la Asociación de Vecinos de San Pedro de Ambás, comprobaron que el Camino entre Los Riaños y La Cabaña, en el Barrio de Castiello de la Parroquia de Ambás, *está bloqueado por una pala excavadora, justo delante de la vivienda nº 13 de Castiello, propiedad de D. Robert Charles Gray, que está realizando obras consistentes en hormigonado de antojana y del camino.*

7.- Con fechas **17 y 18 de abril de 2012**, Dña María Eugenia Montequín Solares, actuando en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL BEYU” de la Parroquia de San Pedro de Ambás y en su propio nombre, así como otros siete vecinos y titulares de fincas en dicho emplazamiento, presentan sendas instancias, mediante las que solicitan que *se tomen las medidas pertinentes para que, de forma inmediata, cese la ocupación ilegal del Camino que va desde Los Riaños a La Cabaña, de modo que se facilite el uso que siempre tuvo y sea posible acceder a todas las fincas y viviendas que se sirven de tal acceso, alguna de las cuales con instalaciones agrícolas y ganaderas en uso, a las que, en el momento actual, no es posible acceder.*

8.- Con fecha **19 de abril de 2012**, D. JOSE RODRIGUEZ AMANDI presenta instancia a la que adjunta un ejemplar del *Mapa Topográfico de Asturias, Escala 1:5.000, de Ambas*, en el que aparece grafiado el Camino de que se trata.

9.- Con fecha **19 de abril de 2012**, D. ADOLFO MARTINEZ EDUARTE presenta copias de escrituras de fincas y casa a nombre de Maximino Eduarte Marcos, de fechas 12 y 19 de marzo de 1959 y 19 de febrero de 1997, en las que se especifica que las mismas lindan con el camino en cuestión, así como copia del plano de situación de las fincas.

10.- Con fecha **19 de abril de 2012**, D. PABLO MAOJO ACEBEDO presenta copia de escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales, otorgada por Dña. María Luisa Fernández Solís y sus hijos Hermanos Acebedo Fernández el día 28 de enero de 1977.

11.- A indicación de la Alcaldía, la Policía Local, con fecha **19 de abril de 2012**, práctica información vecinal, en la que se entrevista con TREINTA Y TRES vecinos y propietarios de fincas en el Barrio del Castiello, Parroquia de Ambas, concluyendo que, según las manifestaciones de todos ellos, *“El Camín de los Riaños a La Cabaña lleva abierto al uso público desde tiempo inmemorial”*.

12.- Con fecha **23 de abril de 2012**, la ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL BEYU” de San Pedro de Ambás, presenta escrito, mediante el que se traslada lo acordado en su Junta General, celebrada el día 21 de abril de 2012, en la que todos los asistentes aseveran que el Camino que va desde los Riaños a la Cabaña existe desde tiempos inmemoriales, que posee alumbrado público, y que se utilizó material, dado por el Ayuntamiento, para su reparación y que incluso los más mayores alegan que es camino sacramental.

13.- Con fecha **23 de abril de 2012**, D. Maximino Eduarte Marcos y otros 52 vecinos o titulares de fincas en la Parroquia de Ambás presentan instancia en este Ayuntamiento con el mismo contenido que el presentado con fechas 17 y 18 de abril de 2012 por la ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL BEYU” y por Dña. María Eugenia montequin Solares y otros 7 vecinos y titulares de fincas en dicho emplazamiento.

14.- Por Resolución de la Alcaldía de **23 de abril de 2012**, se incoa procedimiento para la recuperación de oficio de la posesión pública del Camino de los Riaños a la Cabaña, en el Barrio de Castiello, Parroquia de San Pedro de Ambás, poniendo de manifiesto el expediente a los interesados a efectos de posibles alegaciones, al mismo tiempo que se ordena a D. Robert-Charles Gray que, de forma inmediata, y en tanto se resuelva el procedimiento, retire todos los obstáculos que imposibilitan el uso público del referido camino.

15.- Con fecha **27 de abril de 2012**, los Servicios Técnicos Municipales informan que se han retirado los obstáculos que impedían la libre circulación por el camino en cuestión.

16.- Con fecha **4 de mayo de 2012**, Dña. María Eugenia Montequín Solares, que dice actuar en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL BEYU y como mandataria de los vecinos de la Parroquia de San Pedro de Ambás (Villaviciosa), presenta escrito de alegaciones, al que adjunta nota simple del Registro de la Propiedad de Villaviciosa de la Finca Registral número 320 y certificación del Registro de la Propiedad de la historia registral de las fincas números 102.788, 102.789, 102.790 y 102.791, interesando la continuación del procedimiento por todos sus trámites hasta recuperar la posesión pública del Camino en cuestión, que deberá ser repuesto a su estado original en lo que se refiere a dimensiones, linderos y demás parámetros de su configuración, con reserva y sin perjuicio de la reclamación de daños a que hubiera lugar, bien por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa, bien por los vecinos afectados.

17.- Con fecha **4 de mayo de 2012**, D. Robert-Charles Gray presenta escrito de alegaciones interesando el archivo del expediente de referencia, previo a la práctica de las pruebas que especifica.

18.- Con fecha **15 de mayo de 2012**, D. Robert-Charles Gray presenta escrito de “alegaciones complementarias”, interesando, además, la práctica de los siguientes medios de prueba:

- Que se libre oficio a la Gerencia Territorial del Catastro de Asturias, al objeto de que, por quien corresponda, certifique si el Plano aportado junto al presente escrito como DOCUMENTO N°1 es auténtico y pertenece a la cartografía del Catastro Histórico, comprensivo de las Parroquias de Castiello y Ambás, en concreto de las parcelas 91 y 227 del Polígono 113.

- Que se libre oficio al Instituto Geográfico Nacional, al objeto de que, por quien corresponda, certifique si el Plano aportado junto al presente escrito como DOCUMENTO N°2 es auténtico y pertenece a la cartografía del IGN comprensivo de las Parroquias de Castiello y Ambás, en concreto de las parcelas 91 y 227 del Polígono 113.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Conforme cuanto disponen el art. 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); el art. 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el art. 74 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1989, de 18 de abril (TRRL); y los arts. 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), *son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y son bienes de uso público, entre otros, los caminos y carreteras.*

Los caminos rurales, tanto los que comunican pequeños núcleos de población como los que sirven para comunicar zonas de cultivo, no pueden, dice nuestro Tribunal Supremo, ser excluidos de la protección posesoria (STS de 3 de febrero de 1984. LA LEY 44827-NS/0000).

Acreditado el carácter público de camino, cualquier actuación que se inicie es, en principio, legítima, pudiéndose ordenar la apertura del camino.

2º En virtud de cuanto establecen el art. 41 LPAP, los arts. 4.1.d) y 82 a) LBRL y los arts. 44.1.c) y 70 RBEL, corresponde a los Municipios, en relación con sus bienes, entre otras *la potestad de recuperación de oficio, que pueden ejercer en cualquier tiempo con respecto a los bienes de dominio público.*

Por otro lado, *el ejercicio de las acciones en defensa del patrimonio es una obligación impuesta a las Entidades Locales* (art. 68 LBRL, art. 220 ROF, art. 9 RBEL y art. 28 LPAP).

En palabras de GALLARDO CASTILLO, *la recuperación de oficio no sólo es una posibilidad otorgada a la Administración por el legislador, sino también una obligación de realizarla, cuando concurren los presupuestos previstos en la norma, a pesar del término empleado por el legislador “podrán”* (El dominio público y privado de las Entidades Locales: el derecho de propiedad y la utilización de potestades administrativas 1994, pág 89).

3º Como hace notar CHACON ORTEGA, citando la STS de 2 de junio de 1986 (Ar. 4483), *una de las manifestaciones más típicas tradicionales de la potestad de autotutela jurídica que el ordenamiento confiere a la Administración es el denominado “interdicto properium”, dirigido a la*

recuperación y restablecimiento de la **situación posesoria** anterior alterada por un particular sin necesidad de impetrar la actuación jurisdiccional de los Tribunales, aunque siempre dentro de los límites fijados por el ordenamiento (Bienes, Derechos y Acciones de las Entidades Locales. Bayer Hnos. S.A. Barcelona 1987. Pág. 367).

Añade el autor citado que *el ejercicio lícito de la acción recuperatoria ha de estar ligado, conforme a constante jurisprudencia, a la real existencia de una prueba de la posesión administrativa, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de su titularidad dominical*. Esta es la jurisprudencia dominante, aquélla que exige acreditar solo la posesión administrativa, igual que ocurre en el derecho privado con los procedimientos interdictales de retener y recobrar (opus cit. Pág. 371).

4º Como señala COBO OLIVERA, (Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales. El Consultor. Las Rozas (Madrid). 2006. pág. 261), ha sido, sobre todo la Jurisprudencia, la que se ha encargado de ir matizando cuáles han de ser los requisitos materiales que toda recuperación de oficio exige. Siguiendo la STS de 26 de enero de 1984, Ponente D. Enrique Medina Balmaseda, podemos señalar los siguientes requisitos:

1º.- *Que se trate de bienes de pertenencia de las Corporaciones Locales, sean de dominio público o patrimoniales.*

2º.- *Que se hallen indebidamente en posesión de particulares.*

3º.- *Existencia de una prueba clara de la posesión administrativa y, en su caso, la existencia de documentos acreditativos de la posesión.*

4º.- *Que el acuerdo de la Entidad Local no contenga declaración alguna sobre la naturaleza y titularidad dominical.*

5º.- *Que exista una completa identidad entre lo poseído por la Corporación y lo usurpado por el particular, pues, en caso contrario, es necesario previamente el deslinde.*

Interesa destacar a los efectos indicados:

- Que el vocablo “pertenencia” hace referencia a destino de las tareas de competencia de las Entidades Locales, no a propiedad.

- Se trata de reaccionar, por su propia autoridad, contra las perturbaciones del uso público de los bienes, cometidas por personas al margen de todo vínculo obligacional.

- Como señalan CORRAL GARCÍA Y LÓPEZ PELLICER, *el carácter privilegiado de esta facultad exigen una prueba suficiente plena y acabada de los requisitos que habilitan esta acción (SSTS 26 de enero de 1984; 3 de junio de 1985, Ar. 3201; 22 de febrero de 1991, Ar. 1532; y 24 de septiembre de 1992, Ar. 7008). Se exige una perfecta demostración de la posesión por la Administración y de que el uso ha sido obstaculizado por el administrado contra quien se dirige la acción municipal. No obstante, reciente jurisprudencia ha mitigado esta exigencia de una prueba indubitada. La STS de 16 de diciembre de 1985 afirma que “La Administración no tiene que probar de un modo riguroso y absoluto su dominio público o patrimonial, sino que le basta acreditar con las pruebas precisas la situación objetiva del hecho de la detentación”. En esta línea se sitúan también las SSTS de 5 de enero de 1991, Ar. 559, y las de 8 de febrero de 1998 y 2 de diciembre de 1999, Sala 3ª. Secc. 6ª. Ello sucede especialmente cuando de usurpaciones recientes se trate, STS de 19 de julio de 1989, Ar. 6025 (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 2ª Edición. El Consultor. Las Rozas (Madrid), 2001, pág. 185).*

5º Llegados a este punto, procede analizar si existe una prueba clara sobre la posesión pública del Camino de Los Riaños a La Cabaña en la Parroquia de Ambás, que permita acreditar que *la*

*recuperación se refiere a la posesión y que el hecho mismo de que se trate de recuperar una situación posesoria implica que **debe haber existido previamente un uso pacífico municipal del camino.*** (STS 24 de septiembre de 1992. Recurso nº 3931).

Pues bien, de las actuaciones obrantes en el expediente, especialmente del informe y la instancia del Delegado Territorial de la Alcaldía en la Parroquia de San Pedro de Ambas, de fechas 22 y 26 de julio de 2011, quien, en virtud de lo preceptuado en el art. 122.4 ROF, tiene el carácter de “*agente de la autoridad*”; del informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 23 de septiembre de 2011; de la información gráfica; y de la información vecinal practicada por la Policía Local el día 19 de abril de 2012, resulta prueba suficiente de la existencia de un uso pacífico municipal del camino con anterioridad a su usurpación, al menos suficiente para la iniciación del procedimiento necesario para su recuperación de oficio y la adopción de las medidas cautelares necesarias para reintegrarlo al uso público en tanto se sustancia el procedimiento, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una usurpación reciente.

6º La regulación del interdicto administrativo en el RBEL se ha hecho en forma escueta sin preocupación por los aspectos procedimentales, salvo la referencia que hace en su art. 71.1 a la forma de iniciación del procedimiento de oficio o a instancia de parte, por lo que ha de acudir a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Como advierte la STS de 17 de enero de 1985, es precisa la tramitación de un auténtico expediente contradictorio, que comprenda siempre los trámites ineludibles en cualquier actuación administrativa, salvo que de usurpaciones recientes se trate (STS de 11 de julio de 1995, Ar. 5618)

En cualquier caso, tanto el art. 42 LPAP como el art. 72 LJPA permiten que, con la iniciación del procedimiento, se adopten medidas provisionales para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, sobre todo si, como sucede en este caso, se trata de usurpaciones recientes y existen viviendas y explotaciones agrícolas que tienen su único acceso por el camino.

7º El hecho del otorgamiento de licencia urbanística a D. Roberte Charles Grey no constituye inconveniente legal para la adopción de las medidas tendentes a la recuperación de oficio de la posesión pública del camino. Como es bien sabido, las licencias se otorgan “*salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero*” (art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y art. 570 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre). Por ello, su otorgamiento por el Ayuntamiento no atribuye al ciudadano en cuestión mayores o distintos derechos a los que antes ostentaba (Revista el Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados Nº4 Quincena del 28 de febrero al 14 de marzo 1998, pág. 487)

8º Procede desestimar las alegaciones presentadas por D. Robert-Charles Gray, por las siguientes razones:

- Como se hace constar en el fundamento de Derecho 3º, el objeto del procedimiento es la recuperación y restablecimiento de la situación posesoria anterior, alterada por el alegante, y ello con independencia de las cuestiones relativas al derecho de propiedad, que han de ventilarse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

- Como se hace constar igualmente en el fundamento de Derecho 7º, el hecho del otorgamiento de licencia urbanística a D. Robert-Charles Gray no es obstáculo para la adopción de las medidas tendentes a la recuperación de oficio de la posesión pública del camino, porque, como se ha explicado, las licencias se otorgan “*salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero*” y su otorgamiento no atribuye, a los efectos que interesan, mayores o distintos derechos a los que ostentaba con anterioridad.

- Por las mismas razones, el hecho de que en el Registro de la Propiedad no conste inscripción del camino, tampoco es obstáculo para la recuperación posesoria de que se trata, sin perjuicio de lo posteriormente se dirá respecto al título de propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa al Tomo 1349, Libro 909, Folio 55, Finca número 102.792.

- Por todo ello, resulta innecesaria la prueba propuesta, en cuanto que resulta irrelevante tanto la inscripción del camino en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

9º Respecto a las alegaciones presentadas por la Sra. Montequín Solares, ha de tenerse en cuenta:

- Como ya se ha explicado, es irrelevante la legitimación de D. Robert-Charles Gray para la solicitud de la licencia de obras a la que se ha hecho alusión.

- Por el contrario, si ha de considerarse relevante para la resolución del procedimiento la certificación del Registro de la Propiedad aportada, de la que resulta que la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa al Tomo 1349, Libro 909, Folio 55, Finca número 102.792, es resultado de la agrupación de las fincas registrales 102.788, 102.789, 102.790 y 102.791, en cuyas descripciones constan como linderos:

- La número 102.788: norte, sur y oeste con caminos y su propio servicio; y este, casa que adquieren los aquí compradores, registral 102.789.
- La número 102.789: norte, sur y este, su propio servicio; y oeste, finca que adquiere el aquí comprador, registral 102.791.
- La número 102.790: sur, camino; y por los demás lados, terreno y rodeos de esta herencia.
- La número 102.791: norte, parcelas 234 y 90 del Polígono 113; sur, parcela 60 del Polígono 113; este, parcela 61 del Polígono 113; y oeste, camino.

- Igualmente ha de considerarse relevante para la resolución del procedimiento el hecho de que el camino haya sido reparado por los propios vecinos con materiales aportados por el Ayuntamiento de Villaviciosa, como también el hecho de que el camino cuente con instalación de alumbrado público.

10º Procede desestimar las “alegaciones complementarias” presentadas por D. Robert-Charles Gray con fecha 15 de mayo de 2012, por las siguientes razones:

- El informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal a que se alude dice, efectivamente, que el camino no viene reflejado en el catastro actual ni en el antiguo, cuestión que ya se ha reconocido con anterioridad, por lo que es innecesaria la práctica de la prueba que se propone al respecto, si bien la cita del mismo es incompleta, por cuanto que tal informe añade que se ha comprobado su existencia con un recorrido aproximado al reflejado en el plano adjunto al mismo y que se encuentra diferenciado de las fincas colindantes mediante cierres, pudiéndose circular por él en coche normal. Ello sin perjuicio de que el documento número 1 no es un plano catastral, sino que responde a la cartografía básica de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa y de su contenido no se puede deducir de forma indubitada la inexistencia del camino.

- También resulta improcedente la prueba relativa a la certificación del Instituto Geográfico Nacional, pues, con independencia de que el documento número 2 es un montaje realizado por medios informáticos de la cartografía a escala 1/25.000 del IGN y que de su contenido tampoco se puede deducir de forma indubitada la existencia del camino, resulta irrelevante en base a los Fundamentos de Derecho precedentes.

11º El órgano competente para acordar la recuperación de oficio, según la jurisprudencia y la doctrina más autorizada, corresponde al Pleno Municipal (STS de 9 de diciembre de 1999).

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero: Recuperar la posesión pública del Camino de los Riaños a la Cabaña, en el Barrio de Castiello, Parroquia de San Pedro de Ambás (Villaviciosa) con el trazado, características y dimensiones anteriores a su usurpación por el D. Robert-Charles Gray.

Segundo: Por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la adecuada señalización del referido camino público“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, se muestra de acuerdo con la propuesta. Se pregunta dónde estaba el Delegado Territorial de la Alcaldía en la parroquia cuando se cerró el camino. Añade que hay muchos caminos en esas condiciones, algunos incluso con construcciones en el medio y con licencia. Considera que todo ello es fruto de la irresponsabilidad con que se gobernó aquí durante muchos años. Manifiesta su deseo de que éste sea el procedimiento habitual y considera que todo lo que ha sucedido es consecuencia de no tener un inventario de caminos, cuya elaboración el Grupo Socialista propuso en legislaturas anteriores.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:
“Vista la propuesta, y analizados los antecedentes y fundamentos de derecho, desde IDEAS se acepta la propuesta para la recuperación de la posesión pública del camino con el trazado, características y dimensiones que disponía el camino usurpado por D. Robert – Charles Gray. Vistos los informes técnicos y jurídicos, el voto de IDEAS es favorable “

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta y agradece a los vecinos su colaboración para poder tomar las medidas correspondientes.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, anuncia también el voto favorable de su Grupo a la Propuesta.

El Sr. Alcalde anuncia igualmente el voto favorable de Grupo Popular a la propuesta, haciendo constar que el expediente se inicia con un informe del Delegado Territorial de la Alcaldía en la parroquia de San Pedro de Ambás, de fecha 22 de julio de 2011 que, posteriormente, completó con otro del día 26 siguiente. Agradece igualmente la colaboración de la Asociación de Vecinos “El Beyu” de San Pedro de Ambás y de todos los vecinos, quienes colaboraron totalmente con el

Ayuntamiento en la recuperación del camino y muestra su deseo de que esa respuesta y colaboración sea la misma en todos los supuestos similares.

5.- CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL SOCIAL DE VENTA LES RANES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de 24 de mayo de 2012:

“Se da cuenta del Convenio a formalizar con la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame” para la cesión de local destinado a Centro de Mayores en el inmueble sito en Venta les Ranos, Parroquia de Castiello de la Marina, cuyas estipulaciones son del siguiente tenor literal:

Primero.- El Ayuntamiento de Villaviciosa cede gratuitamente a la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome- Cuidame” el uso del local del inmueble citado, el cual se grafía en el plano que se adjunta al presente documento, suscrito por ambas partes, a los exclusivos efectos de que la referida Asociación pueda desarrollar las actividades sociales que posteriormente se especifican.

Segundo.- La cesión será por un plazo inicial de dos años, susceptible de prórroga previo acuerdo de ambas partes. En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar el local a otros usos simultáneos compatibles con el desarrollo de las actividades sociales de la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame”.

Tercero.- La finalidad de la cesión es el desarrollo de las siguientes actividades sociales:

- Encuentros de Mayores.
- Servicio de acompañamiento al mayor.
- Desarrollo de Talleres de: masajes, manualidades, taller de costura, taller de memoria, curso de yoga, taller de teatro terapéutico, etc.
- Charlas sobre envejecimiento saludable y participación de mayores.
- Campeonatos intergeneracionales.
- Exposiciones, certámenes, etc.
- Cualquier otra actividad que fomente la participación y la convivencia de los mayores.

Cuarto.- Serán de cuenta de la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame” los gastos correspondientes a la limpieza del local y todos los derivados de las actividades sociales que se realicen en el mismo, incluso los servicios de telefonía y similares, así como los correspondientes a cualquier tipo de autorización o licencia que fuere necesaria para el desarrollo de tales actividades.

Quinto.- Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica y el mantenimiento del local, a excepción de los gastos a cargo de la Asociación.

Sexto.- Las actividades a realizar en el local en ningún caso podrán ocasionar molestias de cualquier tipo a los vecinos colindantes.

Séptimo.- El Ayuntamiento podrá recuperar el edificio, si fuere preciso para otros fines municipales, en cualquier tiempo, con el único requisito de preaviso a la Asociación con una antelación de un mes.

Octavo.- El Ayuntamiento se reservará la posibilidad de cesión del local en las mismas condiciones a otras Asociaciones del Concejo.

Noveno.- La Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame” se compromete a hacer buen uso del mobiliario del local, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa, que se detalla a continuación:

- 6 mesas 80x80 con pies estructura metálica
- 24 sillas apilables
- 1 armario con puertas bajas 90x45x105
- 2 armarios mixtos 197x45x90
- 2 percheros paragüeros meta negro cromado
- 3 papeleras malla metálica meta negro
- 2 paragüeros de malla metálica negro
- 3 sofás de 2 plazas 140 cm.
- 1 mesa de centro 90x90.

Vistos el informe de Secretaría General.

La Comisión ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cesión del local, destinado a Centro de Mayores, ubicado en el inmueble sito en Venta las Ranas, Parroquia de Castiello de la Marina, a la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame”, conforme a las estipulaciones del Convenio a formalizar con dicha asociación anteriormente transcritas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, de forma tan amplia y bastante como en Derecho fuere menester, para la firma del referido convenio y cuantos otros documentos fueren necesarios para llevar a la práctica la cesión del local“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, se muestra partidario de poner en uso el local que se lleva gestionando seis años, lo que es muestra de una falta de gestión importante. Recuerda que se tuvo que pedir dos veces prórroga para justificar la subvención, justificarla como se pudo y cambiar el proyecto.

Añade que no se debe olvidar que la misma planta baja del inmueble está dedicada a un Centro de Día, muy necesario en la zona y que se debía trabajar con la Administración regional para ponerlo en marcha cuanto antes.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:
“Después del tiempo transcurrido desde que se inició el expediente se debe, a la mayor brevedad posible, firmar el convenio de dos años propuesto, así como solicitar las autorizaciones necesarias para la apertura definitiva del Centro de Mayores, cediéndolo a la asociación Cuidome – Cuídame de Venta las Ranas”

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo al dictamen y recuerda que su Grupo lleva presentando mociones de urgencia para ello. Termina su intervención señalando que echa en falta una resolución de la Junta Directiva de la Asociación, mediante la que se ponga de manifiesto que conoce el texto del convenio.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, anuncia igualmente el voto favorable de su Grupo al dictamen.

El Sr. Alcalde, después de hacer constar que obra en el expediente el documento por el cual la Junta Directiva de la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuídome-Cuídame”, hace constar que conoce el texto del convenio y que faculta a su presidente para formalizarlo, señala que todos son sabedores de la necesidad de poner en marcha el Centro.

Antes de iniciar el punto siguiente del orden del día, el Sr. Alcalde, atendiendo a la petición de D^a Rocío Vega Martínez, actuando en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 228.1 del ROF, concede la palabra al representante de dicha Asociación.

Acto seguido, interviene quien dice ser D. Abel Pérez Tuero, que dice actuar en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa y dice:

“En primer lugar permítannos que solicitemos del Sr. Secretario que se transcriba íntegramente nuestra intervención en el Acta de este Pleno para la constancia de lo manifestado en el mismo.

Ilmo. Sr. Alcalde, Concejales y Concejales y asistentes al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa: Decíamos ayer...

Ayer, 30 de marzo de 2011, comparecíamos en este mismo lugar ante la aprobación inicial del Reglamento que nos ocupa, y podríamos, y deberíamos, reiterar cada una de las cuestiones que dijimos en aquel momento, sin que tuviéramos que rectificar ninguna de ellas.

De esta forma podríamos repetir que la verdadera participación consiste en la intervención en los procesos de toma de decisiones para evitar el habitual desinterés, e incluso descrédito, que la ciudadanía tiene hacia la política; podríamos insistir en que la interpretación de muchas personas de la vida municipal es que solo el voto de cada cuatro años legitima para participar con lo que creemos que existiría una manipulación de las minorías de los partidos políticos; o quizá podríamos, y sobre todo debemos, redundar, para que quede suficientemente claro, que la participación no supone ningún tipo de antagonismo contra los concejales elegidos democráticamente, y que las peticiones y reivindicaciones que hacemos desde la ciudadanía y desde las Asociaciones Vecinales llevan el único color de los intereses de nuestros pueblos y de nuestro vecindario, puesto que nosotros, nosotros sí, representamos a todos los que forman parte del mismo con independencia de la ideología que cada uno de ellos pueda tener, y no nos sentimos coartados por los votos que nuestras actuaciones puedan o no puedan arrastrar.

También podríamos reiterar que creemos que para Villaviciosa es un momento histórico, puesto que parece que ahora sí nos encontramos en la verdadera puerta de la aprobación de un Reglamento que regule la vida participativa de este concejo, porque ello, esperamos, va a servir para asentar un compromiso de la propia ciudadanía, promocionado por el Ayuntamiento, de corresponsabilizarse en la vida municipal para favorecer los intereses del concejo, y de la calidad de vida de sus habitantes.

Pero, por mucho que reiteremos argumentos pasados, no podemos menos que ser críticos, si hiciera falta contra nosotros mismos, pero especialmente contra aquellos que, de una forma u otra, minimizan la importancia de la participación, permitiendo, por ejemplo, que un expediente administrativo como éste haya necesitado de un plazo de 14 meses para llegar a su fin, sí es que realmente llega en este momento, 14 meses de los cuales muchos de ellos, de haberse agilizado, hubieran servido para trabajar en pro de esa participación, de una forma efectiva y adecuada y no

solo cara a la galería, que es lo que se estila mucho en estos tiempos sin que al final no se apueste con sinceridad por ella.

Siendo así, la FAAVVI da por bueno este Reglamento, que seguro que no es el que quisiéramos, pero que entendemos que recoge las suficientes herramientas para el trabajo que estamos dispuestos a desarrollar en el futuro, futuro que para nosotros comienza al día siguiente de su aprobación, y lo damos por bueno no solo por ello sino porque también hemos comprobado cómo se han despreciado sistemáticamente muchas de las aportaciones realizadas, en muchos casos demostrando el desconocimiento de la materia de la que estamos tratando, incluso llegándose a desestimar nuestras alegaciones a la vez que se estimaban otras de contenido idéntico, y sin que nadie haya reparado en ello, con lo cual podríamos tener la duda de si realmente se ha valorado el esfuerzo, y el inmenso trabajo que se ha hecho en estos últimos 14 años, y del cual estamos orgullosos de haber PARTICIPADO, con mayúsculas, en el mismo.

Por eso apostamos, una vez más, a que la participación ciudadana no sea utilizada de forma partidista, ni como unas buenas prácticas nunca llevadas a cabo, y queremos insistir en que desde este momento, y como siempre, concejales, técnicos, grupos políticos, y, sobre todo, la ciudadanía, contará con el apoyo claro y sin fisuras de las Asociaciones Vecinales para un adecuado desarrollo de esta participación ciudadana, a la vez que anunciamos y afirmamos, sin que nos importe que suene a amenaza porque solo lo será en el ánimo de quien se sienta amenazado por ello, que el que crea en la participación ciudadana a partir de ahora tiene una oportunidad de desarrollarla en Villaviciosa, pero el que no crea en ella tiene un problema, porque desde el vecindario nos vamos a encargar de que se desarrolle con todas sus consecuencias.

Felicidades a todos los que han participado en este objetivo y, sobre todo, gracias a los que verdaderamente han creído en él”.-

6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de la Mujer y Políticas de Igualdad, según dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de 19 de abril y 24 de mayo de 2012:

“Visto el expediente relativo a la tramitación y aprobación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Concejo de Villaviciosa.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

1. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, con el *quórum* exigido por el art. 47.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba inicialmente el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.
2. El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 88, correspondiente al día 15 de abril de 2011, en el Tablón de Anuncios de

- la Casa Consistorial y en la página *web* el Ayuntamiento de Villaviciosa, con citación personal a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. En el trámite de información pública y audiencia a los interesados presentan alegaciones Dña. Rocío Vega Martínez, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa y D. Nicanor Meana Córdoba, en su propio nombre.
 4. Obra en el expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento.
 5. El expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, en sesiones celebradas los días 19 de abril y 24 de mayo de 2012, proponiendo al Pleno Municipal la resolución de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública en el sentido que consta en los referidos dictámenes, la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Concejo de Villaviciosa y la publicación de su texto íntegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), atribuye a los Municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, la potestad reglamentaria y de autoorganización y el art. 70 bis.1 del mismo texto legal dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida local.

2º Por otro lado el art. 49 del texto legal citado establece que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Añade el art. 70.2 de la Ley citada que las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sean competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Concejo de Villaviciosa y cumplimentado el preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, procede resolver las alegaciones presentadas, en base a los fundamentos que se contienen en el informe emitido por la Secretaría General y a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, en el siguiente sentido:

Primero.- Respecto a las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa:

A.- Estimar la alegación relativa a la tramitación del derecho de petición. Artículo 5: Derecho de petición. Apartado b), párrafo segundo, dándole la siguiente redacción:

“Cuando consista en una propuesta de actuación municipal, se informará al solicitante del trámite que haya de darse a la misma en el plazo máximo de diez días, y toda petición cursada al Ayuntamiento de Villaviciosa deberá ser resuelta en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en cualquier caso, notificarse al interesado la resolución en el plazo de quince días a contar desde su adopción”

B.- Estimar, en parte, la alegación relativa al derecho a consulta popular. Artículo 8: Apartado b), dándole la siguiente redacción:

“La convocatoria de consulta popular corresponde al Alcalde, siendo necesario que la petición venga suscrita por el quince por ciento de los vecinos inscritos en el Padrón de Habitantes de Villaviciosa y con derecho a sufragio activo, previo acuerdo, por mayoría absoluta, del Pleno Municipal y autorización del Gobierno de la Nación, de acuerdo y con los límites establecidos en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

C.- Desestimar la alegación relativa a la participación en las sesiones de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas. Artículo 15.

D.- Desestimar la alegación relativa a Juntas Vecinales. Artículo 18. Dándole nueva redacción:

“A efectos de información, consulta, propuesta y seguimiento sobre la actividad de la parroquia, se podrán crear Xuntas Vecinales, que estarán integradas por:

** El Presidente de la Xunta Vecinal, elegido por los vecinos de la parroquia inscritos en el Padrón de Habitantes de Villaviciosa, con derecho a sufragio activo.*

** Dos vocales nombrados por el Presidente de la Xunta Vecinal entre los vecinos de la parroquia inscritos en el Padrón de Habitantes de Villaviciosa, con derecho a sufragio activo.*

** De los vocales, uno actuará como Secretario de la Xunta Vecinal.*

Las Xuntas Vecinales se reunirán a convocatoria de su Presidente.

Para ser candidato a la presidencia de la Xunta Vecinal de la parroquia se deberá presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud avalada por un número de firmas superior al treinta por ciento de los vecinos de la parroquia inscritos en el Padrón de Habitantes de Villaviciosa, con derecho a sufragio activo.

Si hay más de una candidatura, se convocará a todos los vecinos de la parroquia inscritos en el Padrón de Habitantes de Villaviciosa, con derecho a sufragio activo, para proceder a una votación de la que saldrá elegido el Presidente de la Xunta Vecinal.

Existirá la figura de Conceyu Abiertu para la consulta e información de todos los vecinos de la parroquia”.

- E.- Estimar parcialmente la alegación relativa al derecho de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Art. 22, dando al precepto la siguiente redacción:

“Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales todas aquellas que, integradas por vecinos del Concejo, tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos del Concejo y domicilio social o delegación abierta en Villaviciosa.”

- F.- Estimar parcialmente la alegación relativa al concepto de reconocimiento de utilidad ciudadana municipal. Arts. 26 al 30, en el sentido de suprimir la figura de utilidad pública municipal y, en consecuencia, los artículos que la regulan, que constituyen el Capítulo VI del Reglamento inicialmente aprobado.

- G.- Desestimar la alegación relativa a la Concejalía de Participación Ciudadana. Disposición Adicional Tercera, si bien dándole la siguiente redacción:

“Existirá en la organización administrativa del Ayuntamiento de Villaviciosa una Oficina de Información, que canalizará toda la publicidad de las convocatorias, ordenes del día de las sesiones plenarias, de las de la Junta de Gobierno Local, de las Resoluciones del Alcalde y las que, por su delegación, dicten los delegados, así como del resto de la información que el Ayuntamiento proporcione en virtud de lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siempre con la debida protección de datos de carácter personal.”

Segundo.- Respecto a las alegaciones presentadas por D. Nicanor Meana Córdoba:

- A) Estimar la alegación relativa al Derecho a la Audiencia Pública. Art. 9, y, en consecuencia suprimir el art. 9 del Reglamento inicialmente aprobado.
- B) Estimar la alegación relativa a los Consejos Consultivos Parroquiales o Xuntes Vecinales. Art. 18, dando a dicho precepto la redacción que se recoge en la resolución de la alegación presentada sobre este mismo precepto por la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa.

5º La competencia para la resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación ciudadana corresponde al Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 d) LBRL, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 f) del mismo texto legal.

SE PROPONE al Pleno Municipal, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General y los dictámenes de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas en el trámite de información pública en los términos del fundamento de Derecho 4º de esta propuesta.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Concejo de Villaviciosa, que se adjunta a esta propuesta.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Concejo de Villaviciosa, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página *web* del Ayuntamiento de Villaviciosa“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, se muestra de acuerdo con la propuesta. Considera que la realidad es que la apuesta que se hizo por la Participación Ciudadana fue más bien pequeña. Recuerda que, tras las elecciones del año 2003, el entonces Alcalde nombró una Comisión de Participación Ciudadana, sin éxito, pues se reunió una vez en toda la legislatura y que, posteriormente, sucede igual, de hecho, en la legislatura anterior, se aprobó inicialmente el Reglamento al final de la misma.

Termina su intervención deseando que en adelante sea de otra forma y que el Reglamento de Participación Ciudadana sea un medio para funcionar, ya que considera a las Asociaciones de Vecinos como colaboradoras y no como adversarias, pues es defensor del movimiento vecinal, sobre todo, en el medio rural.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:
“El Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana trataba de lograr un poder vinculativo por medio de un órgano de representación ciudadana. Pero el informe jurídico deja bien claro y sin lugar a dudas que el único poder es consultivo e informativo por parte del Alcalde. Voto favorable a su aprobación.”

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, señala que el PSOE siempre apostó por la Participación Ciudadana, de hecho, esa apuesta se incluyó en el programa con el que el Partido se presentó a las últimas elecciones locales.

Termina su intervención con el deseo de que se ponga en adelante, cuanto antes, el Reglamento y que se cumpla.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, considera que, a partir de hoy, se produce un punto de inflexión. Considera al movimiento vecinal como un colaborador en las tareas municipales para ayudar a la consecución de sus objetivos y que el Reglamento es un medio que permite trabajar de forma conjunta.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con los argumentos expuestos y pone, como ejemplo de colaboración vecinal, la recuperación de oficio de camino en San Pedro de Ambás que se acaba de tratar en la sesión. Añade que cuanto más se produzca la colaboración vecinal más fácil será acertar en las decisiones.

7.- SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS, A LOS PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de 24 de mayo de 2012:

“Se da cuenta del escrito de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, por el que se interesa la colaboración del Ayuntamiento de Villaviciosa en el apoyo a la candidatura de dicha Fundación a los Premios Príncipe de la Concordia 2012.

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, dictaminar el expediente en el sentido de apoyar a la Fundación Banco de Alimentos de Asturias a la candidatura de la misma a los Premios Príncipe de la Concordia 2012“.-

8.- SUBSANACIÓN DE ERROR ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 24 de mayo de 2012.-

“VISTO acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 por el que se adjudica a favor de D. Miguel Martínez Batalla la parcela 580 del polígono 85, sita en Seloriu, con destino a aprovechamientos forestales u hortofrutícolas.-

CONSIDERANDO la existencia de un error material al denominar “parcela 580” cuando se trata de “parcela 598”.-

CONSIDERANDO lo contemplado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre rectificación de errores.-

Se PROPONE:

Al Pleno Municipal, rectificar el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, quedando redactada su parte resolutive en los siguientes términos:

“1º.- Adjudicar las parcelas comunales vacantes a las solicitudes que a continuación se detallan:
B) PARCELAS CON DESTINO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES U HORTOFRUTÍCOLA:

- Polígono 85, parcela 598: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos“.-

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2012.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 24 de mayo de 2012:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO.- EXPEDIENTE 03/2012.

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
161-609.01	Renovación colector general calle Cavanilles	42.000,00	RTG
161-609.02	Eliminación de vertidos directos y conexión a colector	230.000,00	RTG
		272.000,00	RTG

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. Actual	SUPLEMENTO	Financiación
161-227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	17.100,00	RTG
			17.100,00	

El importe anterior se financia

a) Mediante remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos generales:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	289.100,00
	TOTAL	289.100,00

Total del presente expediente MC: 289.100,00€ “

Visto el informe favorable del Servicio de Intervención.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 3/2012, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil cien euros (289.100,00 €), según el detalle que se contiene en la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.-

Segundo.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.-

Tercero.- La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el trámite de información pública no se presentasen reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito valora muy positivamente la habilitación de crédito para afrontar los problemas de saneamiento de la Ría de Villaviciosa que, a su juicio, dice mucho de la voluntad para superar un problema de hace muchos años. Recuerda que su postura sobre este tema era que el Ayuntamiento tenía que dar ejemplo, para posteriormente reclamar ayudas a otras Administraciones para una inversión que el Ayuntamiento solo no puede acometer.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, considera igualmente positivo habilitar crédito para la finalidad indicada y anuncia su voto favorable a la propuesta.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, recuerda que, en octubre del año pasado, cuando se trató el tema de subsanar las deficiencias para el enlace de la red de abastecimiento de agua con CADASA, se decía que la villa iba a quedar sin agua por culpa del Grupo Socialista. Ahora, en el tema de la subsanación de las deficiencias del saneamiento, se muestra totalmente favorable, ya que el Grupo Socialista lleva dos plenos presentando mociones de urgencia para solucionar este asunto.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, se muestra favorable a la aprobación de la propuesta, al considerar que no cabe otra opción, porque es absolutamente necesario subsanar las deficiencias del saneamiento.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, explica que la propuesta consiste en obtener financiación para la ejecución de unas obras que benefician a todos los vecinos.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2012.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 24 de mayo de 2012:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO.- EXPEDIENTE 4/2012.

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO
912-110.00	Retribuciones básicas personal eventual	12.738,14
	TOTAL	12.738,14

El importe anterior se financia mediante bajas en las siguientes partidas de gastos, derivados de la renuncia de esta Alcaldía al régimen de dedicación exclusiva acordado por el Pleno Municipal de fecha 15 de julio de 2011:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	BAJAS
912-100.00	Retribuciones Alcalde	35.999,88	12.738,14
	TOTAL	35.999,88	12.738,14

Conforme al artículo 176.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el presente expediente supone la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa:

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.

DENOMINACION	NUMERO PLAZAS	VACANTES	RETRIBUCIÓN
- PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	1	1	1.785,72 euros/mes (14 pagas)

Visto el informe favorable del Servicio de Intervención.

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, Pando Navarro, Buznego González, Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total diez votos favorables), ninguna abstención y el voto contrario de la Sra. Villar Sánchez, el Sr. García Bedriñana, la Sra. Arce González, los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando y Villar Marina y la Sra. López Montes (total siete votos contrarios):

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 4/2012, cuyo importe total asciende a la cantidad de doce mil setecientos treinta y ocho euros y catorce céntimos (12.738,14 €) según el detalle que se contiene en la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, que incluye la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, para incorporar una plaza de personal eventual de apoyo administrativo.-

Segundo.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.-

Tercero.- La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el trámite de información pública no se presentasen reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, dice que, para mostrar su posición, precisa una serie de aclaraciones, porque quiere saber:

- El PSOE lleva denunciando hace años que existe un problema importante en el Ayuntamiento, al no resolverse en plazo las peticiones de los vecinos y nunca estaba identificada la persona responsable.
- El planteamiento es que la persona que se nombre para la plaza va a responsabilizarse de la resolución de este problema y ese es el compromiso que quiere del Alcalde.
- Que la persona que se va a nombrar va a mirar todos los expedientes por igual y será el responsable de su tramitación.
- La retribución de la persona a nombrar se va a financiar con la consignación del gobierno, sin incrementar otros gastos.
- Si ahora se reconoce que eso funcionaba así y se soluciona, bienvenido sea.
- Se trata de un nombramiento con caducidad limitada, hasta el 31 de diciembre del año actual y, para que esa persona siga, tendrá que aprobarse en los presupuestos del año que viene.
- ¿Esa persona va a estar a disposición de todos los grupos para recoger información y seguir los expedientes que lleguen al Ayuntamiento? Estamos hablando de una persona de apoyo administrativo, no de confianza del Alcalde. Y ese compromiso es indispensable para apoyar la propuesta, de modo que pospone su postura a la asunción de estos compromisos.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Aparece la persona tan necesaria dentro de un Ayuntamiento, cuya labor principal será de apoyo a todos los Grupos Políticos y al seguimiento de los expedientes de los ciudadanos, rebajando la carga de trabajo al Sr. Alcalde y Secretario Municipal.

Debemos tener en cuenta que es una contratación temporal hasta el mes de diciembre, todo el mundo sabe que rectificar es de sabios.

Es un puesto de confianza y responsabilidad, defenderá y ayudará al ciudadano a limpiar los cajones de expedientes perdidos u olvidados”.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, opina todo lo contrario. Será una persona ajena, que va a manejar expedientes de Villaviciosa, para poder seguir manejando los hilos desde el punto de vista político. Se pregunta si no hay un Concejal que se pueda responsabilizar de esas tareas. Considera que se trata de una persona de confianza política del Partido Popular, no de todos los Grupos y que el dinero que se utiliza para abonar sus retribuciones, podía emplearse, por ejemplo, en un Plan de Empleo, que evitase que hubiera de prescindirse de los servicios de arquitectura o del archivo, por ejemplo, cuando terminen sus contratos y no haya dinero para costear tales servicios.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, dice:

“En primer lugar, es un sin-sentido que el mismo Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que no permite, por poner un ejemplo, cubrir la sustitución del conserje del colegio tras su jubilación, u obliga a justificar la excepcionalidad, como ocurre con la plaza que vamos a ver en el modificado 5/2012, para sustituir una baja, que incluso debe ser autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, no se refiera, sin embargo, en ningún momento, al personal eventual, excluyéndolo intencionadamente, para permitir nombrar personal de confianza, dado que nuestro Grupo no duda de que se va a tratar de una persona de confianza.

En segundo lugar, nos reiteramos en que no consideramos posible compatibilizar dos cargos de tan alta responsabilidad y creemos que esta propuesta de nombramiento de PERSONAL EVENTUAL DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA ALCALDÍA es la primera muestra de ello.

Y, en tercer lugar, desconocemos quién va a ser la persona, cuál ha sido o va a ser el criterio de selección, qué perfil tiene, si es político o no, cuáles van a ser sus funciones, dónde se va a ubicar, qué horario va a tener, cuáles van a ser las vías de canalización para que los ciudadanos conozcan este nuevo servicio... Desconocemos todo salvo su sueldo”.-

El Sr. Alcalde aclara que esta figura, que se pretende crear, es de atención al ciudadano, para preocuparse de los ciudadanos, el seguimiento de los expediente y, en definitiva, dar un mejor servicio a los ciudadanos. Se trata de un puesto que necesita el Ayuntamiento y para el que van a intentar nombrar a alguien que lo desarrolle bien y ese es el compromiso de la Alcaldía. Considera importante hacer constar que no necesita ningún asesor, sino que necesita alguien que atienda a los ciudadanos. Deja patente que no es que el sistema no funcione, sino que está saturado.

Añade que este Ayuntamiento es uno de los que menos gasta para financiar los órganos de gobierno y que se trata de habilitar crédito, hasta fin de año, y luego se reconsiderará si da resultado.

El Sr. Tuero Muslera plantea la siguiente duda: ¿El perfil va a ser político o técnico? Añade que no sabe si se puede hablar de nombres, pero considera importante poder hablar de ello.

La Sra. Villar Sánchez, por el Grupo Socialista, dice que se pide una persona para atender al público y, precisamente, en el punto siguiente del orden del día, se trata de la provisión de otro puesto. ¿Estamos hablando de lo que se pedía para participación ciudadana?

El Sr. Villar Marina, por el Grupo Foro de Ciudadanos, señala que se está intentando disfrazar el nombramiento de una persona de confianza política, poniendo de manifiesto supuestas deficiencias en el sistema y, si él fuera trabajador del Ayuntamiento, se sentiría agraviado. Añade que no se puede hablar de una contratación similar a otras contrataciones, cuando la persona a nombrar va a ir encuadrada dentro de los órganos de gobierno y, por tanto, jerarquizada a esos órganos. No es tan claro de quién va a depender.

Concluye su intervención diciendo que hay funciones que el Alcalde debe desempeñar y duda si el Alcalde va a estar a disposición de los ciudadanos, porque se pregunta si no va a haber incompatibilidades de horario o de otro tipo con sus funciones en la Junta General del Principado.

El Sr. Alcalde señala:

- Que es Diputado en el Parlamento Asturiano, porque su partido lo incluyó en la lista electoral y porque le han votado los ciudadanos.
- Que el perfil de la persona a nombrar es un perfil técnico, totalmente técnico.
- Que este tipo de nombramientos se hace en todos los Ayuntamientos, donde tienen todos los parabienes.
- Que el Alcalde es el más interesado en que los ciudadanos puedan verle.
- Que la jerarquía es que el Alcalde es el jefe de personal de todo el Ayuntamiento y de la persona a nombrar, también.
- Que, hablando de gastos, en reciente sesión de la Junta de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, a la que no asistió porque no forma parte de ella, se tomaron decisiones que afectan a Villaviciosa, en unos 130.000 ó 140.000 euros, con la disculpa de que hay que cubrir costes que el Principado de Asturias no cubre, haciendo constar que, en caso contrario, habría que prescindir de ese personal e indemnizarlo. Y todo ello sin intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa.

El Sr. Tuero Muslera señala que va a dar la posibilidad de aquí a diciembre para ver si la medida a adoptar vale la pena.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2012.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 24 de mayo de 2012:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO.- EXPEDIENTE 05/2012.

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
134-789.01	Adecuación ambulancia protección civil	5.095,86	RTG
161-227.12	Servicio de aguas	35.351,23	RTG
161-609.00	Obras conexión depósitos de Villaviciosa y Venta les Ranés	55.513,90	RTG
161-609.03	Conexión depósitos en Arbazal	6.000,00	RTG
171-221.01	Suministro de agua para fuentes	3.065,40	RTG
		105.026,39	RTG

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. Actual	SUPLEMENTO	Financiación
134-489.00	Subvención Agrupación Voluntarios Protección Civil	14.600,00	4.600,00	Bajas
1552-210.02	Mantenimiento de vías públicas rurales	75.000,00	27.000,00	RTG
160-120.01	Sueldo grupo A2	12.906,52	5.434,22	RTG
160-121.00	Complemento de destino	54.194,00	3.956,47	RTG
160-121.01	Complemento específico	65.658,46	4.520,81	RTG
161-227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	2.300,00	RTG
932-227.08.01	Gestión de cobro – AQUALIA	49.515,00	124.440,84	RTG
			172.252,34	

El importe anterior se financia

a) Mediante remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos generales:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	272.678,73
	TOTAL	272.678,73

a) Mediante bajas en otras partidas de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
134-789.00	Subvención agrupación voluntarios protección civil	4.600,00
	TOTAL	4.600,00

Total del presente expediente MC: 272.678,73 € “

Visto el informe favorable del Servicio de Intervención.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 5/2012, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (272.678,73 €) según el detalle que se contiene en la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.-

Segundo.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.-

Tercero.- La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el trámite de información pública no se presentasen reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, recuerda que no votó a favor de la aprobación del Presupuesto y ahora va a votar a favor de la modificación de créditos que se propone, lo que supone que se está reconociendo que había partidas que no figuraban en el presupuesto inicial y que ahora se incluyen.

Hace mención a la partida 932-227.08.01, relativa a “Gestión de cobro-AQUALIA” y hace constar, respecto a ella, que por recaudar la tasa por la prestación del servicio AQUALIA cobra 49.515 euros, que ahora es necesario suplementar en 124.440,84 euros. Al respecto, pregunta: ¿No tiene más sentido hacer la recaudación por los propios servicios del Ayuntamiento, cuando, además, no se está cobrando a todos los vecinos?

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, anuncia su voto favorable a la Propuesta porque tiene los informes técnicos favorables y la ve bien.

12.- CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS 23, 24 Y 25 DE LA PLAZA CUBIERTA DE VILLAVICIOSA.-

La Corporación ACUERDA, por mayoría con los votos favorables de la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, Pando Navarro, Buznego González, Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total diez votos favorables), ningún voto contrario y las abstenciones de la Sra. Villar Sánchez, el Sr. García Bedriñana, la Sra. Arce González, los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando y Villar Marina y la Sra. López Montes (total siete abstenciones), aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Examinado el expediente seguido para la adjudicación, en régimen de concesión, de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012 fue aprobado dicho expediente, incluyendo el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

2ª.- La licitación se hizo pública mediante anuncio en el BOPA nº 96 de 26 de abril de 2012, tablón de anuncios municipal y perfil del contratante, presentándose ofertas por D. Juan Zaldivar Trabanco, Dª Mª Eugenia Fernández Pozo, Dª Ana Matilde Gacía Bedriñana y Dª Gislina Granda Zapico.

3ª.- La Mesa de contratación, en sesión de 24 de mayo de 2012 inadmitió la oferta presentada por D. Juan Zaldivar Trabanco por no acreditar suficientemente la solvencia técnica, admitiéndose el resto.

4ª.- La Mesa de contratación, en la misma sesión y en acto público al que no asiste persona alguna, procedió a la apertura de las ofertas económicas, valorando las mismas, conforme disponen los Pliegos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	NIVEL DE PRESENCIA EN PLAZA Hasta 60 pts.	MEJORAS PUESTO Hasta 30 pts. (adaptación al entorno hasta 20 pts y calidad de las mejoras hasta 10 pts)	ALIMENTACIÓN 10 pts	TOTAL
ANA Mª GARCÍA BEDRIÑANA La Casa de la Sidra	60	0 + 5		65
Mª EUGENIA FERNANDEZ POZO Productos Asturianos y otros 1ª necesidad	60	20 + 5	10	95
GISLENA GRANZA ZAPICO Productos de dietética y dietoterapia	60	15 + 5	10	90

proponiendo la adjudicación de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa, que a efectos de este contrato constituyen un único puesto, a Dª Mª Eugenia Fernández Pozo, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

5ª.- Por la adjudicataria propuesta se ha presentado la documentación complementaria a que hace referencia la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, depositando la garantía definitiva, conforme a la cláusula 6ª.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

PROPONGO al Pleno Municipal que acuerde:

PRIMERO.- Adjudicar a Dª Mª Eugenia Fernández Pozo la concesión de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa para ser destinados al comercio menor de productos asturianos y otros productos de alimentación de primera necesidad. La concesión se otorga por el plazo máximo improrrogable de 25 años y en las demás condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para formalizar administrativamente el contrato de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de este acuerdo, previa presentación del seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Solares Miyar, por el Grupo Foro de Ciudadanos dice:

“En relación a este punto, en primer lugar, mostrar nuestro malestar por cómo se ha llevado a cabo la valoración de las ofertas presentadas, la cual creemos que ha sido poco clara y en ningún caso transparente. Lo más lógico hubiera sido que el Equipo de Gobierno hubiera emplazado al menos a un representante de cada Grupo Político y a los No adscritos a la Mesa de Contratación. El Equipo de Gobierno siempre dice que le gusta consensuar todo con el resto de la Corporación, pero claro, una cosa es lo que dice y otra lo que hace, actuando siempre a espaldas de la misma en ya numerosas ocasiones a lo largo de la legislatura.

En cuanto a la valoración, una vez revisado el expediente y más concretamente los tres proyectos finalistas, no podemos estar de acuerdo de ninguna manera en la adjudicación de los módulos de la plaza, ya que no es ni mucho menos la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento tal y como refleja el acta de la reunión adjudicataria. Los otros dos proyectos finalistas superan ampliamente en el apartado B del artículo nº 13 del Pliego de Condiciones para la adjudicación de los módulos al presentado por la persona a la que le fueron adjudicados, presentando una memoria mucho más completa y que objetivamente optimizarían mucho los módulos, dotándolos de una mayor calidad en cuanto a estética, maquinaria, climatización etc., adaptándose al entorno con las mejoras comprometidas. Dicho esto, no entendemos la diferencia en las puntuaciones otorgadas de 0, 20 y 15 puntos, ya que en los tres casos y siempre según los proyectos, no hay diferencias en cuanto a la actividad a la que van a dedicar el uso de los módulos.

Otro error que observamos a la hora de valorar son los 0 puntos otorgados a una de las finalistas por destinar el puesto a la venta de productos de alimentación, por lo cual, y según el apartado C del artículo 13, correspondería otorgar 10 puntos, ya que en su proyecto se especifica claramente que se

van a vender productos asturianos como quesos, embutidos, legumbres, mieles, conservas, pastas. ¿No son eso acaso productos de alimentación?

Cabe destacar también el malestar generado en el entorno de la plaza, puesto que, en anteriores ocasiones en que algún módulo salió a concesión, el puesto debía de estar cerrado y totalmente vacío, a disposición de todo aquél que quisiera optar a él para medir o lo que considerase necesario. En este caso, no solo no estaba vacío, sino que estuvo abierto al público con total normalidad hasta el día 19 de mayo.

Por otro lado, también apareció en prensa algún artículo, en el cual se insta y presiona al Ayuntamiento a que sea la persona a la que finalmente se le han adjudicado, la persona a la que se adjudiquen los módulos, aunque queremos creer que esto no haya influido en la decisión de la valoración final.

Por todo lo expuesto, y ante la falta de transparencia en la adjudicación de la explotación de los módulos, nuestro voto va ser en este caso la abstención”.-

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, señala que, teniendo en cuenta la intervención anterior, no vendría mal valorar, en una próxima Comisión, la representación en las Mesas de Contratación.

El Sr. Alcalde hace constar que la valoración si hizo conforme a la Ley y que, por tanto, su Grupo va a votar favorablemente la propuesta.

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE MANCOSI Y SUS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de 23 de mayo de 2012:

“Se da cuenta de la Moción presentada por D. Fernando Pando Navarro, portavoz del Grupo Mixto, por la que se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“Modificar la representación de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra”, nombrando representantes de la Corporación en la misma, conforme al siguiente criterio: cuatro concejales del Grupo Popular, cuatro concejales del Grupo Foro Ciudadanos, dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Mixto y un concejal no adscrito.”

Asimismo, se da cuenta de la Moción presentada por D. Fernando Pando Navarro, portavoz del Grupo Mixto, por la que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

“- Designar vocales, titular y suplente, de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra a dos concejales no adscritos del Ayuntamiento de Villaviciosa, en sustitución de los designados por el Grupo Socialista por acuerdo plenario de 31 de agosto de 2011.

- Designar vocal de la Comisión Informativa de Servicios Mancomunados de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra al concejal que suscribe, en sustitución del designado por el Grupo Socialista por acuerdo plenario de 31 de agosto de 2011, designando igualmente vocal suplente.”

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, reitera las razones que motivaron sus mociones, si bien, en la que se refiere a la designación de vocales en las Comisiones Informativas, concreta su propuesta en los siguientes términos:

- Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, designar a un concejal no adscrito, como titular, y a un concejal del Grupo Socialista, como suplente.
- Comisión Informativa de Servicios Mancomunados de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, designar al concejal del Grupo Mixto, como titular, y a un concejal del Grupo Socialista, como suplente.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, manifiesta:

- En lo que se refiere a la representación en la Junta de la Mancomunidad no ve mayores problemas en la propuesta del Grupo Mixto, aunque su Grupo está dispuesto a estudiar cualquier otra propuesta.
- Ahora bien, en lo que se refiere a las vocalías de la Comisiones Informativas, considera que la propuesta del Grupo Mixto supone dar más derechos a los concejales no adscritos en perjuicio del Grupo Socialista y eso no lo ve bien en razón a los principios que inspiran el Pacto Antitransfugismo, por lo que su Grupo es partidario de que a una de las Comisiones vaya el concejal del Grupo Mixto, pero en la otra se mantenga el Grupo Socialista.

El Sr. García Bedriñana hace constar que en la propuesta del Grupo Mixto pierde representación el Grupo Socialista en beneficio de los concejales no adscritos, lo que considera totalmente improcedente e incorrecto, en función de la representación obtenida en las elecciones por el Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Presidente señala que el Grupo Popular, desde el principio, se mostró partidario de que estuvieran todos representados, tanto los no adscritos como el Grupo Mixto.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete a votación, las propuestas del Grupo Mixto anteriormente transcritas con las modificaciones que su portavoz introdujo en la fase de deliberación.

Votan a favor de las propuestas los Sres. Pando Navarro, González González y el Sr. Presidente (total tres votos favorables). Votan en contra los Sres. García Bedriñana, Solares Miyar y la Sra. López Montes (total tres votos contrarios). Se abstiene en la votación el Sr. Pérez Rodríguez (total una abstención).

Habiendo resultado empate en la votación, el Sr. Presidente dispone su repetición, la cual, realizada, arroja idéntico resultado, por lo que, el Sr. Presidente decide el empate con voto de calidad a favor de las propuestas del Grupo Mixto.

En consecuencia, SE ACUERDA, por mayoría, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la representación de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra”, nombrando representantes de la Corporación en la misma, conforme al siguiente criterio: cuatro concejales del Grupo Popular, cuatro concejales del Grupo Foro

Ciudadanos, dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Mixto y un concejal no adscrito.

Segundo.- Designar a un concejal no adscrito, como titular, y a un concejal del Grupo Socialista, como suplente, en la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Tercero.- Designar al concejal del Grupo Mixto, como titular, y a un concejal del Grupo Socialista, como suplente, en la Comisión Informativa de Servicios Mancomunados de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra“

Acto seguido, se da cuenta de la enmienda al dictamen anterior, presentada por el Grupo Socialista, mediante la que se propone, como alternativa al dictamen anteriormente transcrito:

1º.- Que se mantenga el acuerdo de designación de vocales adoptada al inicio de la presente legislatura, pasando los dos vocales, antes pertenecientes al Grupo Socialista, a la condición que actualmente tienen de No adscritos.

2º.- Subsidiariamente, se considera más acorde con los principios expresados en la enmienda, que los dos vocales sean sustituidos por concejales pertenecientes a los dos grupos municipales mayoritarios: Partido Popular y Foro Asturias.

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la primera alternativa de la enmienda del Grupo Socialista.

Votan a favor de esta alternativa la Sra. Villar Sánchez y el Sr. García Bedriñana (total dos votos favorables). Votan en contra la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez y Pando Navarro, la Sra. Arce González, los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando y Villar Marina, la Sra. López Montes, los Sres. Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total quince votos contrarios). No se produce ninguna abstención.

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, rechazar la primera alternativa de la enmienda del Grupo Socialista.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación, la segunda alternativa de la enmienda del Grupo Socialista.

Votan a favor de esta alternativa la Sra. Villar Sánchez, el Sr. García Bedriñana, la Sra. Arce González, los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando y Villar Marina, la Sra. López Montes (total siete votos favorables). Votan en contra la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, Pando Navarro, Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total diez votos contrarios). No se produce ninguna abstención.

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, rechazar la segunda alternativa de la enmienda del Grupo Socialista.

Finalmente, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Votan a favor del dictamen la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, Pando Navarro, Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total diez votos favorables). No se produce ninguna abstención. Votan en contra la Sra. Villar Sánchez, el Sr. García Bedriñana, la Sra. Arce González, los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando y Villar Marina, la Sra. López Montes (total siete votos contrarios)

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Buznego González, por el Grupo Popular, hace constar que mejor hubiera sido tratar la enmienda en la Comisión y no traerla aquí, ahora, porque no se conoce en su integridad.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, señala que es un derecho de los Grupos presentar enmiendas a los dictámenes de la Comisiones Informativas.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, pide al Sr. Alcalde una breve interrupción de la sesión, a fin de estudiar el asunto.

El Sr. Alcalde interrumpe la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, que se reanuda siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal No adscrito, dice que, con la autoridad que le da no haberse pronunciado en la sesión de la Comisión Informativa, va a votar favorablemente el dictamen.

El Sr. García Bedriñana explica las razones de la enmienda de su Grupo, reiterando la exposición de motivos de la misma.

La Sra. López Montes, con respecto al primer apartado de la enmienda, anuncia el voto contrario de su Grupo, por las mismas razones que ya explicó en Comisión, es decir, porque supone que los dos puestos que pierde el PSOE los tengan los no adscritos. Con respecto al segundo apartado de la enmienda, anuncia el voto favorable de su Grupo. Finalmente y, como supone que el dictamen de la Comisión no va a sufrir modificaciones, anuncia el voto contrario de su Grupo al dictamen por las mismas razones que ya explicó en la sesión en la que se aprobó dicho dictamen.

El Sr. Alcalde anuncia el voto favorable del Grupo Popular al dictamen. Explica que en el único órgano de gobierno de la Mancomunidad en el que se toman decisiones es la Junta, puesto que las Comisiones Informativas tienen carácter preparatorio y, en esa Junta, el PSOE es el que tiene más representación, porque tiene a todos sus miembros. Concluye que, por tanto, la propuesta que contiene el dictamen es acertada, al suponer representación de todos los Grupos.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOBRE NUEVA DEMARCACIÓN JUDICIAL.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente moción del Grupo Foro de Ciudadanos:

“**DOÑA M^a Ana López Montes** , Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Villaviciosa, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCIÓN** para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, y de acuerdo a lo que dictado por la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y la Ley de demarcación y Planta Judicial de 28 de diciembre de 1988, el Principado de Asturias se encuentra dividido, territorialmente, en dieciocho partidos judiciales, entre ellos:

nº 3. Cangas de Onís: Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga, Ribadesella.

nº 6. Siero: Bimenes, Noreña, Sario y Siero

nº 17. Villaviciosa: Caravia, Colunga y Villaviciosa

nº 18. Piloña: Cabranes, Nava y Piloña

Con motivo de la actualización de la Ley de Demarcación y Planta Judicial el Consejo General del Poder Judicial aprobó el pasado 3 de mayo un informe sobre bases para una nueva demarcación judicial que plantea la agrupación de los 431 partidos judiciales que existen en toda España en 190. Esta propuesta supone la reducción a 8 partidos judiciales de los 18 que existen actualmente en Asturias. Villaviciosa quedaría según esta nueva reorganización integrada en un único partido judicial junto con Cangas de Onís, Piloña y Siero, todos ellos cabecera de partido en la actualidad, quedando por determinar cuál debe ser la cabecera de la nueva demarcación.

Villaviciosa cuenta desde hace poco tiempo con una nueva sede judicial, moderna, funcional y que ha supuesto una enorme inversión económica para su puesta en funcionamiento, no siendo comprensible que tal infraestructura quedara fuera de servicio.

Por otro lado, la posible pérdida de los juzgados de Villaviciosa supondría un perjuicio tanto social como económico para todo el Concejo,

El mismo 3 de mayo el Consejo General del Poder Judicial acordó remitir a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia su propuesta a fin de que puedan presentar sus aportaciones en el plazo de tres meses, entendiéndose pues que trata pues de un documento provisional cuyo objetivo es abrir el debate.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC), propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa la aprobación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la corporación municipal a RECHAZAR la desaparición del partido judicial de Villaviciosa, una vez conocida la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de

supresión de la mayoría de los actuales partidos judiciales de Asturias, pasando de 18 a 8, y dar traslado al Gobierno Central de dicho rechazo.

SEGUNDO.- Instar al Sr, Alcalde a la creación de una comisión especial urgente que aborde la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y, en particular, la reagrupación de las sedes judiciales, así como a que mantenga contactos con el resto de Ayuntamientos, con el fin de trasladar las conclusiones de la comisión y alcanzar acuerdos para instar a la Administración el mantenimiento del Partido Judicial de Villaviciosa.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Justicia a entablar diálogo institucional antes de adoptar cualquier medida de modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, consensuando las medidas con el Principado y los Ayuntamientos asturianos“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, concejal No adscrito, se muestra de acuerdo con la moción, que considera oportuna. Considera sin sentido que, habiéndose puesto recientemente en funcionamiento el nuevo edificio para los Juzgados de Villaviciosa, ahora toque la lotería de depender de Siero. Manifiesta su apoyo a toda iniciativa destinada a preservar los juzgados de Villaviciosa y una de las formas de hacerlo sería a través de la Mancomunidad, si se quiere dar sentido a la Comarca.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:
“Desde IDEAS se está de acuerdo en los tres puntos de la moción
1.- Rechazar la desaparición del partido judicial de Villaviciosa
2.- Que se cree una Comisión especial de políticos y jurídicos de donde saldrá la defensa por la sede de Villaviciosa
3.- Entablar un dialogo antes de adoptar cualquier medida que sea beneficiosa para que Villaviciosa sea cabecera del partido judicial, exponiendo motivos convincentes, como es el juzgado de nueva construcción con una inversión de alto costo, así como la excelente comunicación con todos los municipios.
Voto a favor de la moción”.-

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, explica la moción de su Grupo. Dice que no hay todavía una decisión al respecto, pero considera muy importante manifestar el parecer de la Corporación antes de que se tome.

El Sr. Alcalde anuncia el voto favorable de su Grupo, en cuanto que lo que se pretende es que siga el Juzgado de Villaviciosa. No obstante, señala que la exposición de motivos de la moción parece poco pensada, pues nadie tiene constancia de que se vayan a quitar los Juzgados de Villaviciosa y, difícilmente, el Alcalde de Villaviciosa va a convencer a ningún otro Alcalde para que el Juzgado siga en Villaviciosa, lo que se pide en este aspecto es imposible. Pone de manifiesto que lo que hay hasta ahora es un informe del Consejo General del Poder Judicial para que se modifique la Ley de Planta.

Termina su intervención señalando que, con las prevenciones señaladas, el Grupo Popular no tiene inconveniente en votar favorablemente la moción en el sentido de defender el mantenimiento del Partido Judicial de Villaviciosa.

La Sra. López Montes hace notar que este acuerdo podría haber sido consensuado, porque la moción se presentó con tiempo suficiente para que pudiera haber sido tratada en Comisión y adoptar un acuerdo de consenso.

El Sr. Alcalde reitera que su objetivo es mantener los Juzgados en Villaviciosa.

15.- RELACIÓN 4/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, ADOPTADAS ENTRE EL 16 DE ABRIL Y EL 15 DE MAYO DE 2012.-

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 4/2012, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2012.-

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Tuero Muslera formula el siguiente ruego. Dice que, examinando los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión, comprobó que había pedida una intervención en el Pleno de la Asociación de Vecinos de Cazanes. Señala al respecto que no entra en si el camino está bien o está mal, pero considera que hay que tener en cuenta que la madera es una de las principales riquezas del Concejo y hay que sacarla de los montes y eso hay que tenerlo claro, ahora bien, ningún pueblo debe servir de depósito de madera de otro.

Añade, por otro lado, que en este mismo pueblo, se vendió el edificio de la antigua escuela y la Asociación de Vecinos está reclamando un local donde desarrollar sus actividades, por lo que ruega que se busquen medios que permitan reunirse a estos vecinos.

La Sra. Meana Gómez, después de felicitar al Gobierno por la limpieza efectuada en las dependencias del salón de sesiones, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Sobre la gestión de ALSA, porque la gente tiene que comprar los billetes en una tienda de ultramarinos.

2ª.- Sobre la acumulación de agua en solar sito en la Caleyina de les Indies, cuales son las medidas que se van a tomar para limpiarlo.

3ª.- Sobre la eliminación de las cucarachas en el parque del Ayuntamiento y calles adyacentes.

4ª.- Sobre las deficiencias en el Camino de Santiago, sobre todo en su señalización y en sus rutas y, en concreto, la Ruta de los Molinos.

El Sr. Tuero Muslera pide que se tomen medidas para eliminar la pérdida de agua de la fuente existente detrás del Ayuntamiento, que es uno de los principales puntos de consumo de agua del Concejo.

El Sr. Pando Navarro formula el siguiente ruego y la siguiente pregunta:

- a) Que se potencie desde el Ayuntamiento una campaña de ahorro de energía para un consumo eficiente y que se hagan campañas de concienciación para las personas usuarias de los distintos centros municipales.
- b) ¿En qué estado se encuentra el proceso de expropiación del suelo para poder acometer las obras de la rotonda en la calle Eloisa Fernández (C.N. 632 Ribadesella – Luarca), así como los pasos peatonales que darán acceso al parque la Barquerina?

El Sr. García Bedriñana formula las siguientes preguntas:

- 1ª.- ¿Por qué el maderista, que desplazó la madera de una parroquia de otra, no utilizó para su almacenamiento el espacio existente entre ambas?
- 2ª.- Sobre la cesión del edificio derivada de la aprobación del Plan Parcial del Campo de Golf, que podrían utilizarse para la Asociación de Vecinos.
- 3ª.- ¿Para qué se modificó el contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales?
- 4ª.- Si se tiene previsto el plazo para realizar las obras de saneamiento de la Ría de Villaviciosa.
- 5ª.- ¿Ha habido alguna gestión sobre la utilización del edificio que ocupaba la Central Lechera?
- 6ª.- ¿El gobierno tiene previsto algún plan para potenciar el tema del azabache, después de desmantelar el museo y el taller?

El Sr. Solares Miyar dice:

“Respecto al tema de los mariscadores, leo textualmente dos comentarios realizados en el último pleno del pasado mes de abril:

Uno dice:

“..el compromiso asumido por el Principado para conceder ayudas a los mariscadores, que recuerda se hizo público diez o quince días antes de las últimas elecciones, sabiendo ya que eso no se podía hacer...”

Y otro:

“resulta curioso que el Grupo de FORO diga que va a apoyar la Moción (refiriéndose a la presentada por el PSOE), pero que los mariscadores no van a cobrar las ayudas prometidas por este partido porque no hay dinero...”

Estas dos afirmaciones salieron de boca del concejal no adscrito D. Manuel Tuero y del propio señor Alcalde, pero hay un dicho que dice que uno es esclavo de sus palabras y dueño de sus silencios, y en este caso como las palabras no eran mejores que el silencio deberían de haber tenido la boca cerrada.

Digo esto porque los mariscadores pueden respirar tranquilos, Foro ha cumplido una vez más lo que dijo, y no sin muchas zancadillas y muchos problemas, incluso sin haber sido aprobada en el Pleno de la Junta General del Principado, en los que ya sabemos que tanto PSOE como PP tumbaron los presupuestos e impidieron el endeudamiento necesario para acometer ese gasto. No obstante y a pesar de todo ello, ya se les ha hecho llegar el documento contable que garantiza que esa partida se va a aplicar, y por lo tanto los mariscadores cobrarán los 30.000 euros prometidos por Foro inexorablemente, independientemente de que ahora haya un nuevo Gobierno en el Principado”.

Además, el Sr. Solares Miyar pide que todos los ruegos y preguntas que se formulen en las sesiones de las Comisiones Informativas no se repitan en las sesiones plenarias, porque casi todas las que se han hecho anteriormente ya se habían hecho en Comisión.

Finalmente el Sr. Solares Miyar se interesa por la carta que envió la Asociación de Vecinos de Tazones al Alcalde y que tuvo entrada en el Registro el día 26 de abril, en relación al expediente de licencia urbanística 431/06, de la cual no han tenido contestación y pregunta ¿cómo está?

El Sr. Villar Marina, dice que en ciertos medios de comunicación se ha publicado alguna vez que el Alcalde se cuestiona la honestidad de los miembros de FORO y en algún Pleno se ha aludido a la lealtad del Alcalde a su partido. Considera que en el Pleno no se debieran tratar temas que atañen a cuestiones personales, sólo temas políticos que atañen a los ciudadanos de la Villa, por que lo ruega que así se haga.

Finalmente felicita al Sr. Suárez Riva por las razones que explicó para anunciar a su renuncia al cargo de Concejal.

El Sr. Suárez Buznego contesta a los siguientes ruegos y preguntas:

- = Respecto al tema de las cucarachas, dice que ya se llamó a la empresa para que empezara el tratamiento.
- = Sobre el almacenamiento de madera, explica que está en la N-632 y que la Demarcación de Carreteras no permite el acopio de madera.
- = Sobre el Camino de Santiago, dice que en octubre-noviembre, se arreglaron bastantes zonas, porque hasta ahora se disponía de siete peones medio-ambientales, pero en el momento actual únicamente se dispone de cuatro peones, que se están dedicando a la limpieza de las playas.
- = Sobre la fuente existente detrás del Ayuntamiento explica que, efectivamente, hay una pérdida de agua; que se han estudiado las soluciones y que se han solicitado los correspondientes presupuestos para llevar a cabo la más viable.
- = Sobre la gestión de ALSA, dice que hace quince o veinte días se anunció la licitación para la correspondiente concesión y la empresa que resulte concesionaria será la que tenga a su cargo la explotación de la estación.
- = Sobre la modificación del contrato de limpieza de las dependencias municipales, señala que se trata de una modificación ya prevista en los pliegos y cuyo objeto prioritario es limpiar las escuelas.

El Sr. Alcalde contesta a los siguientes ruegos y preguntas:

- = Sobre los vecinos de Cazanes, dice que tendrá ocasión de explicarlo con mayor detenimiento a continuación, con ocasión de la intervención de la Asociación de Vecinos pero, en cualquier caso, ya se han tomado medidas al respecto.
- = Sobre el local para la Asociación de Vecinos de Cazanes, se muestra de acuerdo con el ruego planteado.
- = Sobre la limpieza del solar de la Caleyina de Les Indies señala que es un problema que hay que abordar antes del verano.
- = Sobre el ahorro energético, acepta el ruego y hace notar que ya se han tomado medidas al respecto.
- = Sobre la expropiación de los terrenos para acometer las obras de la rotonda en la calle Eloísa Fernández, así como a los pasos peatonales que darán acceso al parque de La Barquerina, explica que están en fase de expropiación; que el proyecto de expropiación ya ha sido aprobado por la CUOTA; que uno de los afectados ha recurrido al Jurado de Expropiación del Principado de Asturias; y que, pasado el verano, igual es posible acometer las obras.

= Sobre las obras de saneamiento, señala que hoy se ha aprobado inicialmente la aprobación del crédito necesario; que habrá que finalizar la redacción de los proyectos; y que, nada más que se pueda, se acometerán las obras.

= Sobre la Central Lechera, dice que no ha habido ninguna gestión.

= Sobre el Plan del Azabache dice que le gustaría y que no sabe si al Principado de Asturias también y será posible llevarlo a cabo en la zona de Oles, si bien, a lo que no está dispuesto es en gastar 400.000 euros en réplicas. Finaliza esta explicación dejando claro que no se desmanteló ningún museo, porque no lo había.

= Respecto a los mariscadores, cuando se habló de las ayudas, se dijo que no se podían dar porque el PSOE y el PP votaron en contra, la realidad es que, sin necesidad de presupuestos, se han dado las ayudas.

= Sobre Tazones, señala que la Asociación de Vecinos le remite bastantes escritos planteándole problemas que trata de solucionar en la medida de lo posible, si bien no sabe, en concreto, a cual de los escritos se refiere.

= Respecto a la intervención del Sr. Villar Marina, dice que no sabe si es un ruego, una pregunta o pensar en voz alta, por lo que no tiene mayor contestación. Estamos en un Ayuntamiento y estamos aquí porque estamos en Partidos Políticos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.-